DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 52/2017. -

Asunción, 5 de junio de 2017.-

Expediente MEU N°	**18.712/2017.-**
Recurrente:	**Empresa: VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 73/2015. Contrato S.G. Ministro Nº 433/2016 – CD Servicio de mantenimiento y reparaciones varias del Data Center- área Servidor y de la Dirección de Informática, ID N° 301509.-
Tema:	Convenio Modificatorio N° 1.-

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES.

Memorandum UOC Nº 2.540/2017, de fecha 1 de junio de 2017, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 433/2016, solicitado por la Dirección de Obras Públicas (DOP) en el marco del llamado de referencia. -

3- OBJETIVO.

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato S.G. Ministro Nº 433/2016, solicitado por la Dirección de Obras Públicas (DOP), se ajusta a las necesidades de la Obra en Ejecución.-

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU Nº 18.712/2017. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL.

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 73/2015. Obra: CD Servicio de Mantenimiento y Reparaciones varias del Data Center- área Servidor y de la Dirección de Informática.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lic. Lilian Cañete.-**
- **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, Arq. Ricardo Riego Volpe.-**
- **FISCAL DE OBRAS DOP-MOPC, Arq. Gloria Marecos de Ruotti .-**

Nimia Marisa Benítez
Auditor
Dpto. Auditoria Técnica-DAI
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoría Técnica - MOPC

49 (cuarenta y nueve)

- **DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DOP, Arq. Blanca Romero.-**

7- OBSERVACIONES.

7.1 LA PROPUESTA DE C.M. N° 1 CONTEMPLA MODIFICACIONES DE ALGUNOS RUBROS Y LOS REEMPLAZA POR OTROS MAS NECESARIOS SIN VARIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN NI DEL MONTO DEL CONTRATO

7.1.1- El convenio Modificatorio N° 1 propone modificaciones de algunos rubros y los reemplaza por otros, más necesarios para el buen funcionamiento de la Dirección de Informática.-

7.1.2- El convenio Modificatorio N° 1, no modifica el plazo de entrega de la obra de 180 días que se inicia el 09/01/2017, con la orden de inicio, la fecha de culminación prevista es el día 08/07/2017

7.1.3 - El Convenio Modificatorio N° 1 no modifica el monto del contrato según Informe Técnico de la Supervisión de obras (Folio N° 14 al 16).-

7.2- LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBE A MOTIVOS TÉCNICOS

Se ha revisado el informe técnico elaborado por la Supervisión de obras (Folio N° 14 al 16), donde se menciona que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 correspondería a las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.-

Al respecto, la Ley 2051/03, en su Art. 62 expresa cuanto sigue: "*...los Convenios Modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos siempre que se mantengan los precios unitarios del Contrato Original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo Convenio*; y *para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio*".-

7.3- SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

El Informe Técnico y las documentaciones técnicas que respaldan la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 1, se encuentran firmados, por la Dirección de Obras Públicas; Arq. Ricardo Riego Volpe, por el Fiscalizador de Obras DOP- MOPC, Arq. Gloria Marecos de Ruotti, el Departamento de Evaluación y Control DOP Arq. Blanca Romero, con lo cual se contempla el presupuesto establecido en la normativa acerca del acuerdo entre las partes.-

7.4- PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL

Los cálculos aritméticos de las planillas de cantidades y precios unitarios se encuentran dentro de los márgenes admisibles, según el informe técnico y se detallan en las documentaciones técnicas.-

8- CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 1, corresponde a ajustes del proyecto en ejecución con variación de las cantidades establecidas en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes, en consecuencia no varía el monto del contrato ni el plazo de ejecución. La justificación de las modificaciones del Convenio Modificatorio N° 1, se encuentran respaldadas en el Informe Técnico de la Supervisión de Obras (Folio N° 14 al 16).-

9- CONSIDERACIÓN FINAL

El Departamento de Auditoría Técnica solicita a la dependencia responsable que una vez efectuadas todas las modificaciones correspondientes, se le remita una copia sobre lo actuado,

nia Marisa Benítez
Auditor
Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoría Técnica - MOPC

48(cuarenta y ocho)

en éste caso particular, una copia del Convenio Modificatorio una vez aprobado y firmado. Esto permitirá cerrar el circuito, visualizando las pautas y recomendaciones sugeridas.-
La documentación adjunta al presente expediente contiene (45) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

Nimia Marisa Benítez.
Auditor
Departamento de Auditoria Técnica

Lic. Guillermo Caballero
Jefe
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes.-

C.P. Gladys Gaona, Directora
Dirección de Auditoría Interna

47 (cuarenta y siete)